

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez, que se encuentra en firme la sentencia de restitución de bien mueble dado en leasing con fecha del 18 de enero de 2022, adicionalmente se condenó en costas a la parte demandada. En consecuencia, se encuentra pendiente la liquidación de costas. A su Despacho para lo pertinente.

Presento a consideración del Juez, la liquidación de costas en el presente proceso a favor del demandante DAVIVIENDA S.A. a cargo de la sociedad ASESORES JURÍDICOS E INMOBILIARIOS REMATES Y CESIONES S.A.S., así:

Agencias en Derecho: \$ 2'000.000,00
Gastos de curaduría: \$ 445.000,00
TOTAL: \$ 2'445.000,00

SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$2'445.000,00).

Medellín, 10 de febrero de 2022.

Lina Isabel Jaramillo Marín
Oficial Mayor

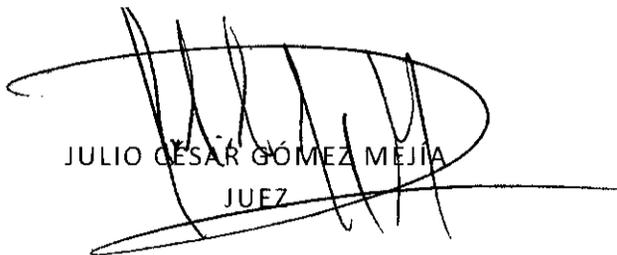


REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN-ANTIOQUIA
Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001-31-03-012-2019-00606-00
PROCESO:	VERBAL (RESTITUCIÓN BIEN MUEBLE EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO)
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	ASESORES JURÍDICOS E INMOBILIARIOS REMATES Y CESIONES S.A.S.
PROVIDENCIA:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN
DECISIÓN:	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 366-5 del Código General del Proceso, se imparte APROBACIÓN a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE


JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ